



**RECIBIDO**

Servicios Públicos de Municipalidades;

17 NOV 2022

ANGOL  
DECRETO EXENTO N°:  
VISTOS:

002743

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de servicios públicos de municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N° 2493 de fecha 14 de noviembre del 2022, Aprueba **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS"**;
- d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales a contar del 01 de abril de 2021;
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE, "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS"**, celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2.- **Modificación**, las partes modifican la cláusula quinta del convenio original, específicamente en tabla de distribución de recursos, modificando la asignación de recursos en los siguientes componentes:

- Componente N°1.1 "Mejoramiento Calidad de la Atención": Aumenta la asignación de recursos en **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), quedando con un presupuesto total de **\$300.000** (trescientos mil pesos).
- Componente N°1.3 "Facilitadores interculturales": Disminuye la asignación de recursos en **\$1.462.248.-** (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos). Quedando con un presupuesto total de **\$4.386.747.-** (cuatro millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos).
- Componente N°3.1 "Promoción de instancias de Participación Provincial y Regional": Aumenta la asignación de recursos en **\$1.262.248.-** (un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos), quedando con un presupuesto total de **\$1.618.100** (un millón seiscientos dieciocho mil cien pesos).

Control Municipal, para los fines del caso. –

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO ERVIN URRAMORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/AEUM/FAPA/GAF/JQD/vgp  
9

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)



DSM  
Angol

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**

EYS/CMC/JJO/IMC/NDP/CAU

Res.Ex. N° 560 10.11.2022

2493

**RESOLUCIÓN EXENTA:**

**MATERIA: APRUEBA "MODIFICACIÓN "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**

ANGOL, 14 NOV. 2022

**CONSIDERANDO:**

1. Resolución Exenta N° 160, de fecha 08 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el "PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS".
2. Resolución exenta N° 183 del 16 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al "PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS" año 2022.
3. Convenio N° 158, denominado "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS", de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
4. Resolución exenta N° 815 de fecha 08 de abril de 2022 que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS", de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
5. Oficio N°002021 de fecha 14 de septiembre de 2022 del Alcalde de la comuna de Angol al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual se solicita la redistribución de los recursos.
6. Modificación N°381 denominado MODIFICACIÓN "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS" de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
7. Correo electrónico de fecha 08 de noviembre del año 2022, emanado de Nelly Ortega Riquelme, Asesora Financiera, Departamento de Atención Primaria, Servicio de Salud Araucanía Norte (nelly.ortega@araucanianorte.cl) y dirigido a la abogada del mismo Servicio doña Carla Arredondo Ulloa (carla.arredondo@araucanianorte.cl) solicitando elaborar resolución exenta que apruebe la MODIFICACIÓN "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol.
8. De los antecedentes señalados previamente se desprende la circunstancia de que el Ministerio de Salud aprobó el programa "PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS" mediante Resolución Exenta y distribuyó recursos para la ejecución del mismo. De esta misma forma el Servicio de Salud Araucanía Norte ha suscrito convenio del programa referido con la I. Municipalidad de Angol.

**Y VISTOS:** Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1 /05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público para el año 2022.
5. Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, art. 52º.

16/11/22  
X

6. Decreto Supremo N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que renueva designación del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7/2019 y N° 16 /2020, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, documento denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS**", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 24 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación siendo éste del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN

"CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS"

En Angol, a 24 de octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ibabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 28 de marzo de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "*Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas*", aprobado por resolución exenta N° 815 del 08 de abril de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$12.727.571.-** (doce millones setecientos veintisiete mil quinientos setenta y un pesos).

**SEGUNDA:** Que mediante Oficio N° 2021 de fecha 14 septiembre de 2022 emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Angol y dirigido al Director del Servicio de Salud, en el cual solicita redistribución de recursos en tabla de asignación de presupuesto del Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, aprobado bajo Resolución Exenta N° 815 de fecha 08 de abril de 2022, con el objeto de rebajar un monto de **\$1.462.248.-** (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos) del Componente 1.3 "Facilitadores Interculturales", aumentado el presupuesto del Componente N° 1.1 "Mejoramiento Calidad de la Atención" por un monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) y aumentado el presupuesto del Componente N° 3.1 "Promoción de Instancias de Participación Provincial y Regional" por un monto de **\$1.262.248.-** (un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos). El referido oficio forma parte integrante de esta modificación de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiera lugar.

**TERCERA:** Como consecuencia de la cláusula precedente, las partes reemplazan la cláusula quinta del convenio original, específicamente en tabla de distribución de recursos, modificando la asignación de recursos en los siguientes componentes:

- Componente N° 1.1 "Mejoramiento Calidad de la Atención": Aumenta la asignación de recursos en **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), quedando con un presupuesto total de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos).
- Componente N° 1.3 "Facilitadores Interculturales": Disminuye la asignación de recursos en **\$1.462.248.-** (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos), quedando con un presupuesto total de **\$4.386.747.-** (cuatro millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos).
- Componente N° 3.1 "Promoción de Instancias de Participación Provincial y Regional": Aumenta la asignación de recursos en **\$1.262.248.-** (un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos), quedando con un presupuesto total de **\$1.618.100.-** (un millón seiscientos dieciocho mil cien pesos).

Quedando expresado de la siguiente manera:

**QUINTA:**

*La Municipalidad de Angol se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:*

**1)- Equidad en salud y pueblos indígenas:**

Apunta a la construcción de un sistema de salud equitativo y pertinente a las necesidades de salud de la población perteneciente a pueblos indígenas, favoreciendo el acceso, oportunidad y calidad de la atención a fin de lograr la satisfacción usuaria, junto con la disminución efectiva de las brechas de equidad, en la situación de salud entre sectores sociales, áreas geográficas y comunas.

**2)- Participación social indígena y salud:**

Este componente busca integrar la visión e involucramiento de los pueblos originarios en los espacios de toma de decisiones, en concordancia con el **Modelo de Atención Integral de Salud Familiar (MAIS)** que se orienta a generar condiciones y mecanismos que contribuyan a que las personas y las organizaciones sociales locales tengan el control sobre los determinantes sanitarios.

**3)- Interculturalidad en salud:**

La interculturalidad apunta a establecer una forma de relación más abierta entre las partes; los funcionarios de salud y las personas, representantes y dirigentes de los pueblos originarios, sobre bases del respeto a instancias formales para la interlocución. Un proceso que debe ejercitarse el diálogo cultural reconociendo también la desigualdad real en que se encuentran los pueblos originarios y que presenta un gran desafío tanto para la política pública como para las prácticas institucionales.

**4)- Prestaciones de Salud Indígenas:**

Este componente consiste en una atención de salud indígena realizada por una sanadora indígena como Usuyiri, Qulliri, Machi, Lawentuchefe, entre otros roles que dispone el sistema médico perteneciente a pueblos originarios. Según la disposición de la oferta de atención de salud indígena en la jurisdicción de los Servicios de Salud, la modalidad de atención es a través de consulta espontánea o programada por medio de los facilitadores interculturales en coordinación con el personal de salud, organizaciones indígenas y centros de salud de carácter territorial.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, Nº O META	MONTO (\$)
<b>COMPONENTE N° 1: EQUIDAD EN SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS</b>				
1	<b>SUBCOMPONENTE 1.1:</b> MEJORAMIENTO CALIDAD DE LA ATENCION	Mejorar el acceso a una atención de salud de calidad, adecuada y oportuna a través del apoyo en ayudas sociales a personas que lo requieran tanto en atención abierta como cerrada.	Apoyo en la adquisición de pañales (niño/a y adulto), suplementos alimenticios, medicamentos, útiles de aseo, devolución de pasajes por horas de atención de especialidades médicas y odontológicas dentro y fuera de la red asistencial, traslado de personas para la atención de salud, arriendo de vehículos, otros de acuerdo a necesidad y demanda.	\$ 300.000
	<b>SUBCOMPONENTE 1.2:</b> IMPLEMENTACION ESPACIOS CON PERTINENCIA INTERCULTURAL	Mejorar e implementar espacios de atención de los facilitadores interculturales, con el fin de dar una mejor acogida a los usuarios/as mapuche.	Adquisición de materiales de oficina, hojas, tinta de impresora, lápices, material de apoyo con pertinencia cultural. Pago de colaciones cuando asiste a actividades fuera de la comuna de Angol, como por ejemplo capacitaciones, jornadas de trabajo, visita a machi, lawentuchefe o a centros de salud regional o fuera de ella	\$ 100.000
	<b>SUBCOMPONENTE 1.3:</b> FACILITADORES INTERCULTURALES	Facilitar la gestión y el acceso a los establecimientos de salud y al sistema médico mapuche de los/as usuarios/as mapuche y no mapuche de la red asistencial Araucanía Norte.	Contratar horas de Facilitador Intercultural por jornada de 44 horas semanales de lunes a viernes para Cesfam Huequen, por 12 meses, con un sueldo mensual de \$487.416	\$ 4.386.747
	<b>SUBCOMPONENTE 1.4</b> ACTIVIDADES POR CONTINGENCIA COVID - 19	Responder a las necesidades y demandas de la población mapuche en relación a la prevención y acceso a la salud en condiciones de pandemia por Covid 19	Acciones que permitan la cobertura de las necesidades de salud de comunidades indígenas en relación a estado de pandemia	\$100.000
	<b>SUBCOMPONENTE 1.5:</b> REGLAMENTO ARTICULO 7 LEY 20.584 DE DEBERES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS.	Sensibilizar en relación a la implementación del Artículo 7, dando a conocer el Reglamento.	Capacitación a funcionarios en torno a cosmovisión mapuche y como tema central el Artículo 7 en los 3 centros de Salud de Atención Primaria del DSM Angol vía online o presencial, durante 2022. Estrategias de atención con pertinencia intercultural	\$ 0
	<b>SUBCOMPONENTE 1.6</b> VARIABLE DE PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS	Generar acciones en el ámbito de la mejoría de los sistemas de información sobre la variable de pertenencia a pueblos originarios.	Elaborar estrategias de trabajo que facilite y permita conocer la pertinencia de la población a las acciones con enfoque intercultural y el reconocimiento de ellos hacia su cultura. Gastos en insumos para material de difusión, recurso humano	\$100.000
				\$4.986.747

TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				
COMPONENTE N° 2: INTERCULTURALIDAD EN SALUD				
	NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, N° O META	MONTO (\$)
2	<b>SUBCOMPONENTE N° 2.1:</b>  DESARROLLO DE PROGRAMA DE CAPACITACION CON ENFOQUE INTERCULTURAL (A FUNCIONARIOS, DIRIGENTES, COMUNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES)	Sensibilizar a los funcionarios/as en aspectos de salud intercultural que permitan la incorporación de pertinencia cultural en los protocolos de atención y en el trato con usuarios/as mapuche.	Realizar actividades de capacitación a funcionarios/as y/o dirigentes de comunidades mapuche en elementos de salud intercultural y protocolos. En especial en este tiempo de pandemia, poder sensibilizar desde el punto de vista informativo y preventivo. Para ello se utilizarán recursos en traslados, pasajes, recesos, material de apoyo, docencia, uso de material audiovisual o vía online.	\$100.000
	<b>SUBCOMPONENTE N° 2.2</b>  TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS PROGRAMAS DE SALUD	Facilitar y promover la incorporación de la pertinencia cultural en los programas ministeriales de salud que se ejecutan en los establecimientos de la red asistencial de SSAN.	Realizar estrategias a través de incorporación del equipo de salud a actividades biomédicas con enfoque intercultural promoviendo la transversalización de acciones entre los equipos de salud y las comunidades indígenas. Gastos en insumos para material de difusión, recurso humano	\$ 300.000
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				\$ 400.000

COMPONENTE N° 3: PARTICIPACION SOCIAL INDIGENA Y SALUD				
	NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, N° O META	MONTO (\$)
3	<b>SUBCOMPONENTE N° 3.1</b>  PROMOCION DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION PROVINCIAL Y REGIONAL	Promover la participación de las Comunidades mapuche y dirigentes de los territorios, a través del fortalecimiento de las Mesas de salud mapuche, tanto a nivel comunal como provincial.	Promover el primer o segundo semestre actividades de trabajo con mesas territoriales de comunidades indígenas, resguardando medidas preventivas y acuerdos según criterios sanitarios con el fin de promover las acciones entre equipos de salud y comunidades indígenas. Toda previa validación de reuniones y lugares de encuentro con aforos permitidos. Desarrollo dependiendo de evolución de Pandemia Cóvid'19 2022. Diagnóstico participativo con comunidades indígenas 2022 en el marco de trabajo del Cesfam en el territorio. Compra de insumos para jornadas, alimentación, oferentes, traslado y/o movilización	\$1.618.100
	<b>SUBCOMPONENTE N° 3.2</b>  PARTICIPACION DE DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ORGANIZACIONES INDIGENAS	Promover la participación de otros actores sociales en las acciones que desarrolla el Programa mapuche.	Desarrollo de actividades culturales con acciones que permitan ejecutar actividades sin riesgo de indicaciones sanitarias, con el fin de promover actividades propias del Pueblo Mapuche en conjunto con equipos de salud y Comunidades, todo según medidas de prevención y grado de evolución de Pandemia Covid 19 2022. Realización de Wetripantu a nivel comunal y xafkintu	\$200.000
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				\$ 1.818.100

COMPONENTE N° 4: PRESTACIONES DE SALUD INDIGENA				
	NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, N° O META	MONTO (\$)
	<b>SUBCOMPONENTE N° 4.1:</b>  DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE ATENCION INTERCULTURAL	Facilitar el traslado y acceso de los/as usuarios/as mapuche y no mapuche a la atención con especialistas del sistema médico mapuche: Machi,	Asignación de vehículos institucionales, licitados o arrendados, para el traslado de personas mapuche y no mapuche que solicitan atención de medicina mapuche (Machi u otro especialista) desde o hacia el centro de salud y viceversa; como también para el traslado de especialistas del sistema médico mapuche a la atención de un enfermo/a o ceremonia cultural de salud en las Comunidades.	\$ 5.522.724

	<p>lawentuchefe, ngüentanchepe, otros y medicina occidental</p> <p>Facilitar la recolección de lawen, acorde a las solicitudes realizadas por especialistas del sistema médico mapuche, autoridades tradicionales y facilitadores interculturales.</p>	<p>Además de traslado de personas de comunidades indígenas al sistema de salud Occidental dentro y fuera de la comuna.</p> <p>Traslado a usuarios a Actividades culturales propias del territorio o extra comunales. Apoyar a comunidades y facilitador intercultural en la recolección de lawen según necesidad de los agentes de medicina mapuche o en beneficio de las comunidades indígenas</p>	
		<b>TOTAL COMPONENTE N° 4 (\$)</b>	<b>\$ 5.522.724</b>
		<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>	<b>\$ 12.727.571</b>

En el caso de habiendo cumplido el 100% de las metas comprometidas y ejecutado los recursos según los componentes de la tabla de distribución de recursos del presente convenio, quedasen recursos excedentes, estos podrán ser redistribuidos en alguna de las actividades acordadas en la tabla y de acuerdo a los lineamientos del Programa Especial de Salud de Pueblos Indígenas.

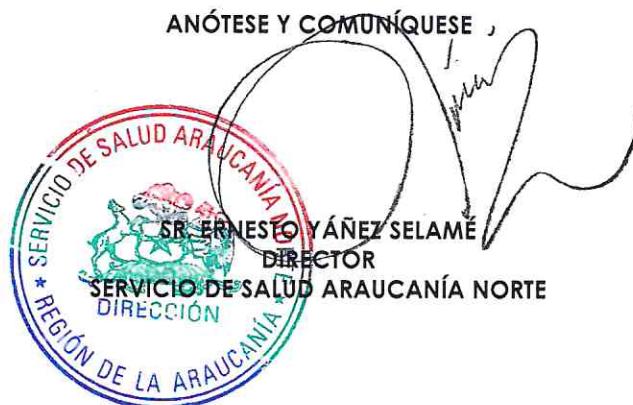
Por último, para hacer efectivo lo indicado en los párrafos anteriores, todas las reasignaciones de recursos deberán presentarse a través de un plan de gasto, documento que estará sujeto a la aprobación y supervisión del Asesor del Programa del Servicio de Salud Araucanía Norte. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

**CUARTA:** La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

**QUINTA:** El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

**SEXTA: Personerías:** La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes".

**2. REMÍTASE**, una copia de la presente resolución exenta a la I. Municipalidad de Angol.



**DISTRIBUCIÓN:**

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA  
EYS/AMV/AAC/PVV/NOR  
Nº 381.-

## MODIFICACIÓN

### **"CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS"**



En Angol, a 24 de octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ** y **SELAME**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE JUNTA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 28 de marzo de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de **"Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas"**, aprobado por resolución exenta N° 815 del 08 de abril de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$12.727.571.-** (doce millones setecientos veintisiete mil quinientos setenta y un pesos).

**SEGUNDA:** Que mediante Oficio N° 2021 de fecha 14 septiembre de 2022 emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Angol y dirigido al Director del Servicio de Salud, en el cual solicita redistribución de recursos en tabla de asignación de presupuesto del Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, aprobado bajo Resolución Exenta N° 815 de fecha 08 de abril de 2022, con el objeto de rebajar un monto de **\$1.462.248.-** (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos) del Componente 1.3 "Facilitadores Interculturales", aumentando el presupuesto del Componente N° 1.1 "Mejoramiento Calidad de la Atención" por un monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) y aumentando el presupuesto del Componente N° 3.1 "Promoción de Instancias de Participación Provincial y Regional" por un monto de **\$1.262.248.-** (un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos). El referido oficio forma parte integrante de esta modificación de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiera lugar.

**TERCERA:** Como consecuencia de la cláusula precedente, las partes reemplazan la cláusula quinta del convenio original, específicamente en tabla de distribución de recursos, modificando la asignación de recursos en los siguientes componentes:

- Componente N° 1.1 "Mejoramiento Calidad de la Atención": Aumenta la asignación de recursos en **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), quedando con un presupuesto total de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos).
- Componente N° 1.3 "Facilitadores Interculturales": Disminuye la asignación de recursos en **\$1.462.248.-** (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos), quedando con un presupuesto total de **\$4.386.747.-** (cuatro millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos).
- Componente N° 3.1 "Promoción de Instancias de Participación Provincial y Regional": Aumenta la asignación de recursos en **\$1.262.248.-** (un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos), quedando con un presupuesto total de **\$1.618.100.-** (un millón seiscientos dieciocho mil cien pesos).

Quedando expresado de la siguiente manera:

#### **QUINTA:**

*La Municipalidad de Angol se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:*

##### **1)- Equidad en salud y pueblos indígenas:**

*Apunta a la construcción de un sistema de salud equitativo y pertinente a las necesidades de salud de la población perteneciente a pueblos indígenas, favoreciendo el acceso, oportunidad y calidad de la atención a fin*

de lograr la satisfacción usuaria, junto con la disminución efectiva de las brechas de equidad, en la situación de salud entre sectores sociales, áreas geográficas y comunas.

**2)- Participación social indígena y salud:**

Este componente busca integrar la visión e involucramiento de los pueblos originarios en los espacios de toma de decisiones, en concordancia con el **Modelo de Atención Integral de Salud Familiar (MAIS)** que se orienta a generar condiciones y mecanismos que contribuyan a que las personas y las organizaciones sociales locales tengan el control sobre los determinantes sanitarios.

**3)- Interculturalidad en salud:**

La interculturalidad apunta a establecer una forma de relación más abierta entre las partes; los funcionarios de salud y las personas, representantes y dirigentes de los pueblos originarios, sobre bases del respeto a instancias formales para la interlocución. Un proceso que debe ejercitarse el diálogo cultural reconociendo también la desigualdad real en que se encuentran los pueblos originarios y que presenta un gran desafío tanto para la política pública como para las prácticas institucionales.

**4)- Prestaciones de Salud Indígenas:**

Este componente consiste en una atención de salud indígena realizada por una sanadora indígena como Usuyiri, Qulliri, Machi, Lawentuchefe, entre otros roles que dispone el sistema médico perteneciente a pueblos originarios. Según la disposición de la oferta de atención de salud indígena en la jurisdicción de los Servicios de Salud, la modalidad de atención es a través de consulta espontánea o programada por medio de los facilitadores interculturales en coordinación con el personal de salud, organizaciones indígenas y centros de salud de carácter territorial.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, Nº O META	MONTO (\$)
<b>COMPONENTE N° 1: EQUIDAD EN SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS</b>				
	<b>SUBCOMPONENTE 1.1:</b> MEJORAMIENTO CALIDAD DE LA ATENCION	Mejorar el acceso a una atención de salud de calidad, adecuada y oportuna a través del apoyo en ayudas sociales a personas que lo requieran tanto en atención abierta como cerrada.	Apoyo en la adquisición de pañales (niño/a y adulto), suplementos alimenticios, medicamentos, útiles de aseo, devolución de pasajes por horas de atención de especialidades médicas y odontológicas dentro y fuera de la red asistencial, traslado de personas para la atención de salud, arriendo de vehículos, otros de acuerdo a necesidad y demanda.	\$ 300.000
1	<b>SUBCOMPONENTE 1.2:</b> IMPLEMENTACION ESPACIOS PERTINENCIA INTERCULTURAL CON	Mejorar e implementar espacios de atención de los facilitadores interculturales, con el fin de dar una mejor acogida a los usuarios/as mapuche.	Adquisición de materiales de oficina, hojas, tinta de impresora, lápices, material de apoyo con pertinencia cultural. Pago de colaciones cuando asiste a actividades fuera de la comuna de Angol, como por ejemplo capacitaciones, jornadas de trabajo, visita a machi, lawentuchefe o a centros de salud regional o fuera de ella	\$ 100.000
	<b>SUBCOMPONENTE 1.3:</b> FACILITADORES INTERCULTURALES	Facilitar la gestión y el acceso a los establecimientos de salud y al sistema médico mapuche de los/as usuarios/as mapuche y no mapuche de la red asistencial Araucanía Norte.	Contratar horas de Facilitador Intercultural por jornada de 44 horas semanales de lunes a viernes para Cesfam Huequen, por 12 meses, con un sueldo mensual de \$487.416	\$ 4.386.747

	<b>SUBCOMPONENTE 1.4</b>  ACTIVIDADES POR CONTINGENCIA COVID - 19	Responder a las necesidades y demandas de la población mapuche en relación a la prevención y acceso a la salud en condiciones de pandemia por Covid 19	Acciones que permitan la cobertura de las necesidades de salud de comunidades indígenas en relación a estado de pandemia	\$100.000
	<b>SUBCOMPONENTE 1.5:</b>  REGLAMENTO ARTICULO 7 DE LA LEY 20.584 DE DEBERES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS.	Sensibilizar en relación a la implementación del Artículo 7, dando a conocer el Reglamento.	Capacitación a funcionarios en torno a cosmovisión mapuche y como tema central el Artículo 7 en los 3 centros de Salud de Atención Primaria del DSM Angol vía online o presencial, durante 2022. Estrategias de atención con pertinencia intercultural	\$ 0
	<b>SUBCOMPONENTE 1.6</b>  VARIABLE DE PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS	Generar acciones en el ámbito de la mayoría de los sistemas de información sobre la variable de pertenencia a pueblos originarios.	Elaborar estrategias de trabajo que facilite y permita conocer la pertinencia de la población a las acciones con enfoque intercultural y el reconocimiento de ellos hacia su cultura. Gastos en insumos para material de difusión, recurso humano	\$100.000
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>				<b>\$4.986.747</b>

#### COMPONENTE N° 2: INTERCULTURALIDAD EN SALUD

	<b>NOMBRE COMPONENTE</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, N° O META</b>	<b>MONTO (\$)</b>
2	<b>SUBCOMPONENTE N° 2.1:</b>  DESARROLLO DE PROGRAMA DE CAPACITACION CON ENFOQUE INTERCULTURAL (A FUNCIONARIOS, DIRIGENTES, COMUNIDADES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES)	Sensibilizar a los funcionarios/as en aspectos de salud intercultural que permitan la incorporación de pertinencia cultural en los protocolos de atención y en el trato con usuarios/as mapuche.	Realizar actividades de capacitación a funcionarios/as y/o dirigentes de comunidades mapuche en elementos de salud intercultural y protocolos. En especial en este tiempo de pandemia, poder sensibilizar desde el punto de vista informativo y preventivo Para ello se utilizarán recursos en traslados, pasajes, recesos, material de apoyo, docencia, uso de material audiovisual o vía online.	\$100.000
	<b>SUBCOMPONENTE N° 2.2</b>  TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS PROGRAMAS DE SALUD	Facilitar y promover la incorporación de la pertinencia cultural en los programas ministeriales de salud que se ejecutan en los establecimientos de la red asistencial de SSAN.	Realizar estrategias a través de incorporación del equipo de salud a actividades biomédicas con enfoque intercultural promoviendo la transversalización de acciones entre los equipos de salud y las comunidades indígenas. Gastos en insumos para material de difusión, recurso humano	\$ 300.000
<b>TOTAL, COMPONENTE N° 2 (\$)</b>				<b>\$ 400.000</b>

COMPONENTE N° 3: PARTICIPACION SOCIAL INDIGENA Y SALUD				
	NOMBRE COMPONENTE	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, N° O META	MONTO (\$)
3	<u><b>SUBCOMPONENTE</b></u> <u><b>Nº 3.1</b></u> <b>PROMOCION DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION PROVINCIAL Y REGIONAL</b>	<p>Promover la participación de las Comunidades mapuche y dirigentes de los territorios, a través del fortalecimiento de las Mesas de salud mapuche, tanto a nivel comunal como provincial.</p>	<p>Promover el primer o segundo semestre actividades de trabajo con mesas territoriales de comunidades indígenas, resguardando medidas preventivas y acuerdos según criterios sanitarios con el fin de promover las acciones entre equipos de salud y comunidades indígenas.</p> <p>Toda previa validación de reuniones y lugares de encuentro con aforos permitidos.</p> <p>Desarrollo dependiendo de evolución de Pandemia Covid 19 2022</p> <p>Diagnóstico participativo con comunidades indígenas 2022 en el marco de trabajo del Cesfam en el territorio. Compra de insumos para jornadas, alimentación, oferentes, traslado y/o movilización</p>	\$1.618.100
	<u><b>SUBCOMPONENTE</b></u> <u><b>Nº 3.2</b></u> <b>PARTICIPACION DE DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ORGANIZACIONES INDIGENAS</b>	<p>Promover la participación de otros actores sociales en las acciones que desarrolla el Programa mapuche.</p>	<p>Desarrollo de actividades culturales con acciones que permitan ejecutar actividades sin riesgo de indicaciones sanitarias, con el fin de promover actividades propias del Pueblo Mapuche en conjunto con equipos de salud y Comunidades, todo según medidas de prevención y grado de evolución de Pandemia Covid 19 2022. Realización de Wetripantu a nivel comunal y xafkintu</p>	\$200.000
<b>TOTAL, COMPONENTE N° 3 (\$)</b>				\$1.818.100

COMPONENTE N° 4: PRESTACIONES DE SALUD INDIGENA			
NOMBRE COMPLEMENTO	OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, N° O META	MONTO (\$)
<u><b>SUBCOMPONENTE N° 4.1:</b></u>  <b>DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE ATENCION INTERCULTURAL</b>	<p>Facilitar el traslado y acceso de los/as usuarios/as mapuche y no mapuche a la atención con especialistas del sistema médico mapuche: Machi, lawentuchefe, ngüentanchefe, otros y medicina occidental</p> <p>Facilitar la recolección de lawen, acorde a las solicitudes realizadas por especialistas del sistema médico mapuche, autoridades tradicionales y facilitadores interculturales.</p>	<p>Asignación de vehículos institucionales, licitados o arrendados, para el traslado de personas mapuche y no mapuche que solicitan atención de medicina mapuche (Machi u otro especialista) desde o hasta el centro de salud y viceversa; como también para el traslado de especialistas del sistema médico mapuche a la atención de un enfermo/a o ceremonia cultural de salud en las Comunidades. Además de traslado de personas de comunidades indígenas al sistema de salud Occidental dentro y fuera de la comuna.</p> <p>Traslado a usuarios a Actividades culturales propias del territorio o extra comunales. Apoyar a comunidades y facilitador intercultural en la recolección de lawen según necesidad de los agentes de medicina mapuche o en beneficio de las comunidades indígenas</p>	\$ 5.522.724
<b>TOTAL, COMPONENTE N° 4 (\$)</b>			<b>\$ 5.522.724</b>
<b>TOTAL, PROGRAMA (\$)</b>			<b>\$ 12.727.571</b>

En el caso de habiendo cumplido el 100% de las metas comprometidas y ejecutado los recursos según los componentes de la tabla de distribución de recursos del presente convenio, quedasen recursos excedentes, estos podrán ser redistribuidos en alguna de las actividades acordadas en la tabla y de acuerdo a los lineamientos del Programa Especial de Salud de Pueblos Indígenas.

Por último, para hacer efectivo lo indicado en los párrafos anteriores, todas las reasignaciones de recursos deberán presentarse a través de un plan de gasto, documento que estará sujeto a la aprobación y supervisión del Asesor del Programa del Servicio de Salud Araucanía Norte. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

**CUARTA:** La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

**QUINTA:** El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

**SEXTA: Personerías:** La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES.